



GOBIERNO DE COLOMBIA



Proyecto AMAZONIA JOVEN

“Corredores amazónicos sostenibles para la paz liderados por jóvenes en el departamento del Caquetá”
Contrato de subvención EUTF T06.17.

Fecha: agosto 3 de 2020.

ACTA DE RESPUESTA Y ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS POSIBLES PARTICIPANTES.

CONVOCATORIA ABIERTA No. 07 DE 2020 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Objeto: Contratación por precio global fijo para el “Mejoramiento de la vía de acceso al Sector de Holanda - La Granja del Núcleo Balsillas de La Zona de Reserva Campesina Rio Pato - Valle de Balsillas del Municipio de San Vicente del Caguán.

Atendiendo a las consultas de realizadas por los posibles participantes, y de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso nos permitimos aclarar:

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>1. Observación “cronograma indicativo del proceso” Dado que el objeto del proceso convocado es “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL SECTOR DE HOLANDA (...)” lo cual se tipifica o se enmarca dentro del concepto OBRA, sugiero que dentro del cronograma se establezca un ítem visita de obra, con el fin que los posibles oferentes puedan verificar en terreno las variables necesarias que se reflejaran en la propuesta. De no ser aceptada se de aplicación a medios tecnológicos (videos) del lugar a intervenir.</p>	<p>En relación con la solicitud dado las condiciones de emergencia sanitaria por COVID 19, se presentan restricciones de acceso al lugar.</p> <p>En ese sentido se adjunta registro fotográfico, en los cuales se realiza el respectivo relleno con material de sitio. Adicionalmente, el mejoramiento de conformación de la vía de los accesos a estos puntos [dos] con aproximadamente 800 metros lineales.</p>
<p>2. Observación “certificaciones de experiencia específica” Solicito que se informe cual es el fundamento técnico, jurídico para determinar el número de certificaciones o actas dado que estos generan puntaje en el momento de selección.</p>	<p>El documento de convocatoria se establece:</p> <p>2. RÉGIMEN JURÍDICO.</p> <p><i>El presente proceso de contratación y el contrato que consecuentemente se celebre, estarán sujetos a los lineamientos de CORPOMANIGUA, acordes con lo dispuesto en el Anexo IV, esto en virtud del contrato de subvención suscrito con la Unión Europea. En consecuencia, toda oferta será analizada, estudiada y calificada de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente documento.</i></p> <p><i>La selección se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las condiciones particulares del contrato de subvención “ANEXO IV Adjudicación de contratos por los Beneficiarios de subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea, 1. PRINCIPIOS”, cuando la ejecución de una acción requiera la adjudicación de un contrato por parte del Beneficiario o los Beneficiarios, dicho contrato deberá adjudicarse a la oferta económicamente más ventajosa (es decir, a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio), o, en su caso, a la oferta de precio más bajo. Al hacerlo, el Beneficiario o los Beneficiarios deberán evitar cualquier conflicto de intereses y respetar los principios siguientes: (...).</i></p> <p><i>En desarrollo de los procesos de contratación, CORPOMANIGUA dará aplicación a los principios de transparencia, economía, igualdad de trato, y buena gestión financiera. La selección se realiza de manera objetiva aplicando el criterio de la oferta económicamente más ventajosa (es decir, a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio).</i></p>



GOBIERNO DE COLOMBIA



Proyecto AMAZONIA JOVEN

“Corredores amazónicos sostenibles para la paz liderados por jóvenes en el departamento del Caquetá”

Contrato de subvención EUTF T06.17.

	<p>En ese sentido, la Corporación elabora los criterios de selección y evaluación de acuerdo con el objeto del contrato, de tal forma que responda a los criterios de La oferta económicamente más ventajosa (es decir, a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio).</p> <p>Por lo que la exigencia de certificaciones obedece a contar con participantes que cuenten con la experiencia específica en contratos con objetos relacionados con obras civiles.</p>
<p>3. Observación “garantías” Respetosamente sugiero que se sustraiga del presente proceso la garantía “calidad del servicio”, dado que este tipo de amparo por su naturaleza es aplicable a los contratos de prestación de servicios (profesionales o personales); y el que se encuentra publicado es de obra.</p>	<p>Se acoge la recomendación, y considerando que el objeto de la obra es el “mejoramiento de la vía de acceso”, se modifica el amparo de estabilidad de la obra, y la exigencia de garantías para el contrato queda de la siguiente manera:</p> <p>GARANTÍAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cumplimiento: 20% del valor del contrato, por la duración del contrato y cuatro [4] meses más. ○ Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: 5% del valor del contrato, por la duración del contrato y tres [3] años más. ○ Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del contrato. ○ Buen Manejo del Anticipo: Equivalente al 100% del valor total del anticipo con el fin de garantizar su buen manejo, por el término de ejecución de este y cuatro [4] meses más. ○ Estabilidad de la obra: 20% del valor del contrato, y una vigencia de 6 meses contados a partir del acta de recibo definitivo de las obras.

Archivo fotográfico.



ITEM 1.2 RELLENO CON MATERIAL GRANULA DE ADICCION AFIRMADO PARA LAS OBRAS DE ARTE





GOBIERNO DE COLOMBIA



Proyecto AMAZONIA JOVEN

“Corredores amazónicos sostenibles para la paz liderados por jóvenes en el departamento del Caquetá”
Contrato de subvención EUTF T06.17.



MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE PARA LOS TRAMOS DE ACCESO A LAS OBRAS DE ARTE. (2).

NOTA: El sitio cuenta con vías de acceso para el transporte del material.